



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Navamorcuende para el ejercicio 2026, comprensivo del presupuesto general del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, junto con la plantilla de personal:

Ingresos		
Capítulo	Denominación	Total
a) Operaciones de corrientes		
1	Impuestos directos	171.402,00 €
2	Impuestos indirectos	2.500,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	216.853,96 €
4	Transferencias corrientes	410.491,66 €
5	Ingresos patrimoniales	100.860,00 €
b) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	228.077,54 €
Total Ingresos		1.130.185,16 €

Gastos		
Capítulo	Denominación	Total
a) Operaciones de corrientes		
1	Gastos de personal	470.270,92 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	268.075,25 €
3	Gastos financieros	580,80 €
4	Transferencias corrientes	89.653,11 €
b) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	301.605,08 €
Total Ingresos		1.130.185,16 €

ANEXO DE PERSONAL-PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

FUNCIONARIOS

Puesto	Número de puestos	Vacantes	Forma de provisión	Jornada
Funcionaria con Habilitación de Carácter Nacional-Secretaría- Intervención (A1/28)	1	0	Oposición	Completa
Administrativo (C1/21)	1	1	Oposición/Concurso-Oposición	Completa

PERSONAL LABORAL

Puesto	Número de puestos	Vacantes	Forma de provisión	Jornada
Operario de servicios múltiples (GC 7)	1	0	Concurso-Oposición	Completa
Limpiadora (GC 10)	2	0	Concurso-Oposición	Completa
Auxiliar de ayuda a domicilio (GC 7)	9	0	Concurso-Oposición/Concurso	Completa

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercente, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Navamorcuende, 12 de enero de 2026.-El Alcalde, Armando Pérez Álvarez.

N.º I.-270